UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAYO 2018

Visto los expedientes administrativos presentados por Víctor Chávez Centeno y otros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, Víctor Chávez Centeno, ex docente contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la Facultad de Ciencias Agrarias, y Abraham Martínez Quintanilla y Eloy Velarde Chávez, trabajadores administrativos contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la Escuela de Posgrado y Oficina de Abastecimiento, respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 6°, literal f) de la Ley N° 29849 *El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos... f) Vacaciones remuneradas de treinta 30 días naturales.* Asimismo, el artículo 8.2. del referido Decreto Supremo dispone *Cuando se concluye el contrato después del año de servicios sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el contratado percibe el pago correspondiente al descanso físico*;

Que, según los Informes Técnicos Nros. 038, 041 y 042-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional al ex docente Víctor Chávez Centeno y ex trabajadores administrativos Abraham Martínez Quintanilla y Eloy Velarde Chávez, contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, por el período 2017;

Estando a los Informes Legales Nros. 052, 054 y 057-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las opiniones técnico-presupuestales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al ex docente y ex servidores administrativos contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO (S/)
01. VÍCTOR CHÁVEZ CENTENO	1,089.40

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 368 -2018-UNSCH-R

02. ABRAHAM MARTÍNEZ QUINTANILLA	766.67
03. ELOY VELARDE CHÁVEZ	1,173.33

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.000784	5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
3.000001	5.000276	Gestión del Programa
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

META:	00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria
	00001 0047173	Gestión del Programa
	00001 0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.3	Gastos Variables y Ocasionales de CAS
1.00 2.3.2.8.1.2	Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dichos ex docente y ex servidores administrativos, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NEMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

CAZP/oegj.